



Licda. Deysa Elizabeth Castillo Soler

Abogado Notario Público
Calle General Cabral, 136, San Cristóbal, República Dominicana.
Tel.829-214-9966/809-288-1649



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley **176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio situado en la calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, legalmente representado por su Directora **LICDA. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. **002-0035636-8**, domiciliada y residente en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre y de la otra parte, la razón social **EL PENTAGONO DE LA SEMANA**, con su RNC No. **1-3232635-2**, domiciliado y residente en la calle General Leger, Esquina Sánchez No. 39, Apto. 202, San Cristóbal, República Dominicana quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente convenio, **LA PRIMERA PARTE** contrata los Servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para todos los servicios de Publicidad.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar mensualmente la suma de **Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos (RD\$5,600.00)**, los Cinco (05) días de cada mes. Este pago incluye los impuestos.

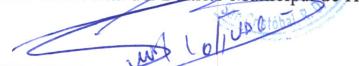
TERCERO: LA SEGUNDA PARTE, no tendrá derecho a seguridad, seguro, ni a reclamaciones de prestaciones laborales.

CUARTO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO**, y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

QUINTO: Al vencimiento del presente **CONTRATO** terminara sin ninguna **RESPONSABILIDAD** para ninguna de las partes, sin la notificación de aviso previo de que se venció el presente **CONTRATO**.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el **Distrito Municipal Hatillo**, Municipio San Cristóbal, República Dominicana, al día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ
Alcaldesa de la Junta del Distrito Municipal de Hatillo


EL PENTAGONO DE LA SEMANA
Segunda Parte

Yo, LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER. Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.002-0004942-7, Abogado Notario público de los del número para el municipio de San Cristóbal, con matrícula No. 4477, con estudio profesional abierto en la Calle General Cabral No.136, apto.109, 1er. Nivel, edif. Doña Marina, de esta ciudad de san Cristóbal, República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ Y EL PENTAGONO DE LA SEMANA**, generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, el día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER
Notario Público





Licda. Deysa Elizabeth Castillo Soler

Abogado Notario Público
Calle General Cabral, 136, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.829-214-9966/809-288-1649



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio situado en la calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, legalmente representado por su Directora **LICDA. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. **002-0035636-8**, domiciliada y residente en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre y de la otra parte el señor **LUIS MANUEL HERRERA HERRERA**, Dominicano, Mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. **002-0001985-9**, domiciliado y residente en la calle Francisco Despradel No. **21** parte atrás, Sector Pueblo Nuevo de la ciudad de San Cristóbal, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente convenio, **LA PRIMERA PARTE** contrata los Servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para los servicios de Publicidad todos los días de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. por el espacio radial El Zumbido.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar mensualmente la suma de **Cuatro Mil Pesos Dominicanos (RD\$4,000.00)**, los Treinta (30) días de cada mes. Este pago incluye los impuestos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, no tendrá derecho a seguridad, seguro, ni a reclamaciones de prestaciones laborales.

QUINTO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO**, y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

SEXTO: Al vencimiento del presente **CONTRATO** terminara sin ninguna **RESPONSABILIDAD** para ninguna de las partes, sin la notificación de aviso previo de que se venció el presente **CONTRATO**.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el **Distrito Municipal Hatillo**, Municipio San Cristóbal, República Dominicana, a los Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ
Alcaldesa de la Junta del Distrito Municipal de Hatillo
Primera parte




LUIS MANUEL HERRERA HERRERA
Segunda Parte

Yo, **LICDA. LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.002-0004942-7, Abogado Notario público de los del número para el municipio de San Cristóbal, con matrícula No. 4477, con estudio profesional abierto en la Calle General Cabral No.136, apto.109, 1er. Nivel, edif. Doña Marina, de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ Y LUIZ MANUEL HERRERA HERRERA**, generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, el día Cuatro (04) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER
Notario Público





Licda. Deysa Elizabeth Castillo Soler

Abogado Notario Público
Calle General Cabral, 136, San Cristóbal, República Dominicana
Tel.829-214-9966/809-288-1649



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio situado en la calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, legalmente representado por su Directora **LICDA. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. **002-0035636-8**, domiciliada y residente en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre y de la otra parte, la razón social **EL COSTITUYENTE PRENSA & PUBLICIDAD**, con su RNC No. **1-3205677-9**, domiciliado y residente en la calle Cesar Nicolás Penson No.04, Sector de Canastica, San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representado por el señor **DOMINGO URIBE GONZALEZ**, dominicano, Mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral No. **002-0093951-0** quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente convenio, **LA PRIMERA PARTE** contrata los Servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para todos los servicios de Publicidad.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar mensualmente la suma de **Cinco Mil Seiscientos Pesos Dominicanos (RD\$5,600.00)**, los Cinco (05) días de cada mes. Este pago incluye los impuestos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, no tendrá derecho a seguridad, seguro, ni a reclamaciones de prestaciones laborales.

QUINTO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO**, y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

SEXTO: Al vencimiento del presente **CONTRATO** terminara sin ninguna **RESPONSABILIDAD** para ninguna de las partes, sin la notificación de aviso previo de que se venció el presente **CONTRATO**.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el **Distrito Municipal Hatillo**, Municipio San Cristóbal, República Dominicana, al día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ
Alcaldesa de la Junta del Distrito Municipal de Hatillo


DOMINGO URIBE GONZALEZ (Representante)
EL COSTITUYENTE PRENSA & PUBLICIDAD
Segunda Parte

Yo, **LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.002-0004942-7, Abogado Notario público de los del número para el municipio de San Cristóbal, con matrícula No. 4477, con estudio profesional abierto en la Calle General Cabral No.136, apto.109, 1er. Nivel, edif. Doña Marina, de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ Y DOMINGO URIBE GONZALEZ**, generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, el día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER
Notario Público





Licda. Deysa Elizabeth Castillo Soler

Abogado Notario Público
Calle General Cabral, 136, San Cristóbal, República Dominicana.
Tel.829-214-9966/809-288-1649



CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO**, entidad pública, constituida conforme a las leyes vigentes de la República, amparada en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio situado en la calle Osvaldo Bazil No. 60, Hatillo, San Cristóbal, legalmente representado por su Directora **LICDA. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad y Electoral No. **002-0035636-8**, domiciliada y residente en el Distrito Municipal de Hatillo, San Cristóbal, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre y de la otra parte, la razón social **AQA MEDIA, SRL** con su RNC. No. **1-3255251-2**, domiciliado y residente en la Calle Primera, Edif. 47, 47, Madre Vieja Norte, San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representado por el señor **RAFAEL LARA ARIAS**, dominicano, Mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral No. **002-0119083-2**, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. - Por medio del presente convenio, **LA PRIMERA PARTE** contrata los Servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, para los servicios de Colocación de Publicidad Institucional Difundida en el Periódico Digital **EL EXPRESO**.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE se obliga a pagar mensualmente la suma de **Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos Dominicanos (RD\$3,540.00)**, los Cinco (05) días de cada mes. Este pago incluye los impuestos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un (01) año a partir de la fecha del presente contrato.

CUARTO: LA SEGUNDA PARTE, no tendrá derecho a seguridad, seguro, ni a reclamaciones de prestaciones laborales.

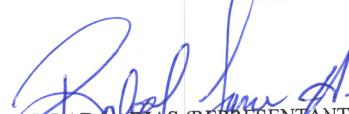
QUINTO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO**, y para las no previstas se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

SEXTO: Al vencimiento del presente **CONTRATO** terminara sin ninguna **RESPONSABILIDAD** para ninguna de las partes, sin la notificación de aviso previo de que se venció el presente **CONTRATO**.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el **Distrito Municipal Hatillo**, Municipio San Cristóbal, República Dominicana, al día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Licda. ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ
Alcaldesa de la Junta del Distrito Municipal de Hatillo
Primera parte




RAFAEL LARA ARIAS (REPRESENTANTE)
AQA MEDIA, SRL
Segunda Parte

Yo, **LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.002-0004942-7, Abogado Notario público de los del número para el municipio de San Cristóbal, con matrícula No. 4477, con estudio profesional abierto en la Calle General Cabral No.136, apto.109, 1er. Nivel, edif. Doña Marina, de esta ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **ESPERANZA DE DIOS RAMIREZ Y AQA MEDIA, SRL** representada por **RAFAEL LARA ARIAS** de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, el día Cuatro (04) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


LICDA. DEYSA ELIZABETH CASTILLO SOLER
Notario Público

